

GrosMonserrat
ASOCIADOS

Circular 10/2019

MODELO 232



DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES VINCULADAS Y DE OPERACIONES Y SITUACIONES RELACIONADAS CON PARAÍDOS FISCALES

Les recordamos que el próximo día 2 de diciembre de 2019 finaliza el plazo de presentación del Modelo 232 correspondiente con el año 2018, para aquellas entidades en las que el ejercicio social coincide con el año natural. Mediante este Modelo, se informa de las Operaciones Vinculadas y de las situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales.

El plazo de presentación del Modelo 232 puede variar en cada caso, dado que la fecha de su presentación depende de si el periodo impositivo de la entidad coincide, o no, con el año natural:

- *Si coincide con el año natural: el plazo finaliza el día 2 de diciembre de 2019.*
- *Si no coincide con el año natural: el plazo finaliza el mes siguiente a los diez meses posteriores al final del periodo impositivo.*

¿QUIÉN ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR EL MODELO 232?

Deberán presentar el Modelo 232 del ejercicio 2018 los siguientes sujetos pasivos, siempre y cuando cumplan con alguno de los límites detallados en el cuadro:

- Contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades.
- Contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de No Residentes que actúen mediante establecimiento permanente
- Entidades en régimen de atribución de rentas constituidas al extranjero con presencia en territorio español que realicen operaciones con personas o entidades vinculadas.

Conjunto de operaciones realizadas en el periodo impositivo
Conjunto de operaciones del mismo tipo y método de valoración > 50% cifra de negocios de la entidad
> 100.000 € en operaciones específicas del mismo tipo
Operaciones realizadas en el periodo impositivo con la misma persona o entidad
> 250.000 € en operaciones por entidad vinculada (no operaciones específicas)
Aplicación de la reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles en el Impuesto sobre Sociedades
Obligados a presentar el Modelo aquellos contribuyentes que apliquen la reducción prevista en el artículo 23 LIS
Operaciones en paraísos fiscales
Contribuyentes que realicen operaciones o tengan valores en paraísos fiscales, con independencia de su importe.

Cuando hablamos de **operaciones específicas**, referimos a:

- a) Operaciones con personas físicas que tributan en estimación objetiva en las cuales la participación individual, o conjuntamente con sus familiares, sea superior o igual al 25% del capital o de los fondos propios.
- b) Transmisión de negocios, valores o participaciones en los fondos propios de entidades no admitidos a negociación o admitidos en paraísos fiscales.
- c) Transmisión de inmuebles y operaciones sobre intangibles.

EXCLUSIÓN DE PRESENTACIÓN DEL MODELO 232: Las siguientes operaciones quedan excluidas de la obligación de presentar el Modelo 232:

- Grupo fiscal (independientemente del volumen operaciones)
- Agrupaciones de Interés Económico (AIES)
- UTE, salvo UTEs u otras formas análogas de colaboración que se acojan a la exención de las rentas obtenidas en el extranjero a través de establecimientos permanentes.
- Operaciones realizadas en el ámbito de ofertas públicas de venta o de ofertas públicas de adquisición de valores (independientemente del volumen de operaciones)

¿QUÉ SON LAS OPERACIONES VINCULADAS?

Los supuestos de operaciones vinculadas son los siguientes:

- Una entidad y sus socios o partícipes.
- Una entidad y sus consejeros o administradores, salvo en lo correspondiente a la retribución por el ejercicio de sus funciones.
- Una entidad y los cónyuges o personas unidas por relaciones de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado de los socios o partícipes, consejeros o administradores.
- Dos entidades que pertenezcan a un grupo.
- Una entidad y los consejeros o administradores de otra entidad, cuando ambas entidades pertenezcan a un grupo.
- Una entidad y otra entidad participada por la primera indirectamente en, al menos, el 25 por ciento del capital social o de los fondos propios.
- Dos entidades en las cuales los mismos socios, partícipes o sus cónyuges, o personas unidas por relaciones de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, participen, directa o indirectamente en, al menos, el 25 por ciento del capital social o los fondos propios.
- Una entidad residente en territorio español y sus establecimientos permanentes en el extranjero.

En los supuestos en los cuales la vinculación se defina en función de la relación de los socios o partícipes con la entidad, la participación deberá ser igual o superior al 25%. La mención a los administradores, incluirá los de hecho y a los de derecho.

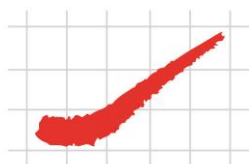
CONTENIDO DE LAS OPERACIONES:

Deben consignarse, por separado, las diferentes operaciones de ingreso o de pago, sin efectuar compensaciones entre ellas. Para cada una de estas operaciones, será necesario consignar la siguiente información:

- El NIF de la persona o entidad vinculada.
- La condición de persona física o jurídica u otra de la persona o entidad vinculada.
- Los apellidos y nombre o la razón social de la persona o entidad vinculada.
- El tipo de vinculación (de entre los supuestos previstos en la Ley del Impuesto sobre Sociedades).

- El código de provincia (cuando la persona o entidad vinculada sea residente en territorio español) y el país de residencia de la persona o entidad vinculada.
- El tipo de operación.
- Si es operación de ingreso o pago.
- El método de valoración utilizado.
- El importe de la operación (sin IVA).

Confiamos en que la información contenida en esta circular haya sido de su interés. Para cualquier duda o comentario al respecto, no dude en ponerse en contacto con nosotros al 93.877.24.13



GrosMontserrat

ASOCIADOS

Madrid

Paseo de la Castellana, 143, 2-D
Edificio Cuzco I – 28046 Madrid
+34 91 278 31 94

Manresa

Carrió, 33
08242 Manresa
+34 93 872 69 44

Sant Cugat

Pau Vila, 22 planta 3
08174 Sant Cugat del Vallés
+34 93 872 69 44

www.grosmonserrat.com – info@grosmonserrat.com
